

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 5.556/1963 · 1963

DECRETO-LEY 5556/1963

Boletín Oficial, 17 de julio de 1963 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 5556/1963

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Modifícase parcialmente el decreto-ley número 333/58.

DECRETO-LEY Nº 5.556

Buenos Aires 5 de julio de 1963.

VISTO el expediente Nº 20.045-P-1962, por el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se decrete con fuerza de ley la modificación del artículo 94, inciso 10, del Decreto-Ley Nº 333/58 y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación de que se trata, tendiente a subsanar un error en la remisión que efectúa dicho inciso 10, fue sometida a consideración del H. Congreso de la Nación mediante el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1961, reunido en expediente Nº 16.380-P-1961, solicitándole la sanción del proyecto de ley pertinente, el que no llegó a concretarse por motivo de su disolución;

Por ello y atento lo informado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los términos del artículo 94, inciso 10) del Decreto-Ley Nº 333/58 (ratificado por Ley número 14.467) el que se considerará redactado en la siguiente forma:

'Artículo 94º, inciso 10). Para los comprendidos en los 'incisos 5, 6, 7 y 8 del artículo 88º, a partir del momento que se compruebe que poseen medios de subsistencia suficientes que hagan innecesario el haber de pensión.'

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO – Osiris G. Villegas – José M. Astigueta.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 5556/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).